



Asiento: R-613/2019

Fecha-Hora: 30/05/2019 14:17:12

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN R-497/2019 POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA PARA EL RECONOCIMIENTO MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE (GID)

ANTECEDENTES

1º. Con fecha 2 de mayo de 2019 se dictó la Resolución Rectoral (R-497/2019), publicada en TOUM con fecha 3 de mayo de 2019, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para el reconocimiento modificación y extinción de grupos de innovación docente (GID).

2º. Con fecha 22 de mayo de 2019, se detectaron errores producidos por la aplicación informática InnovaGID al no reconocer los consentimientos firmados por los interesados dentro del plazo de alegaciones y que como consecuencia fueron desestimados.

3º. Por ello y con el fin de adecuar la Resolución de referencia a lo estipulado en las Bases de la Convocatoria,

RESUELVO

Primero. Estimar la solicitud nº. 601 presentada por Francisco Javier Martínez Méndez ya que si cumple el requisito de las Bases 5 y 6, al tener un mínimo de tres miembros que han dado su consentimiento dentro del plazo de alegaciones quedando el grupo formado por los siguientes miembros:

- López Carreño, Rosana
- Pastor Sánchez, Juan Antonio
- Saorín Pérez, Tomás

Segundo. Estimar el alta de los siguientes miembros una vez visto que dieron su consentimiento dentro del plazo de alegaciones:





1. En la solicitud nº721, GID 119 a:
 - Luna Maldonado, Aurelio de Fátima Isidoro
 - Luna Ruiz-Cabello, Aurelio
 - Osuna Carrillo-Albornoz, Eduardo Javier.
2. En la solicitud nº1242, GID 100 a:
 - Díaz-Bautista Cremades, Adolfo Antonio
 - Parra Gómez, David
3. En la solicitud nº 562, GID 49 a:
 - Courel Ibañez, Javier
4. En la solicitud nº 302, GID 45 a:
 - González Calatayud, Víctor
 - Román García, María del Mar
5. En la solicitud nº 1141, GID 34 a:
 - García Lorente, José Antonio

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

(Documento firmado electrónicamente)

EL RECTOR

